



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente demanda DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por los señores la cual se radico el día 10 de marzo de 2023 con el número 13052-4089-001-2023-00152 . Esta para su revisión. Provea

Arjona, marzo 15 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos legales se admite la presente demanda de divorcio de matrimonio Religioso, celebrado el día 26 de diciembre de 2022, en la iglesia san Jose Obrero de Arjona Bolivar, y registrado en la Notaria Única de Arjona Bolívar inscrito bajo el indicativo serial No. 07089510 presentada por los señores GABINA ISABEL PEREZ VEGA y GERMAN FACCETTY TORRES a través de su apoderado judicial, quienes le otorgan poder para tales efectos.

Córrase traslado de la demanda al Ministerio Publico por el término legal de tres (3) días.

Désele tramite de proceso de jurisdicción voluntaria.

Téngase al DR. SAMY SAN JUAN RAMBOA como apoderado judicial de los demandantes, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

